

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 79-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - Servicios que presta CONAMYPE a la Micro y Pequeña Empresa, detallados.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- Que el artículo 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información sobre los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos.

- Por lo que la información sobre los servicios que presta CONAMYPE a la Micro y Pequeña Empresa, se encuentra disponible para su consulta como parte de la información oficiosa publicada en nuestro Portal de Transparencia, con detalle de: requisitos, tiempo de respuesta, áreas encargadas, dirección donde solicitar el servicio y horarios, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/services>

Por tanto de conformidad a los artículos 10 N° 10, 62, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Proporcionar el enlace de consulta y descarga de la información oficiosa correspondiente a los servicios que presta CONAMYPE a la Micro y Pequeña Empresa: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/services>

- b) Notifíquese.




Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.